

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2178 de 18 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2018/0008202

Señor(a)
FINANCIERA MADERERA S.A.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN DE TABLEROS ESTRATIFICADOS MULTICAPAS Y TABLERO OBTENIDO MEDIANTE DICHO PROCEDIMIENTO”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/ES2017/070101

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 23 de febrero de 2017.

PRIORIDAD(ES): 23/02/2016, ES (ESPAÑA), PCT/ES2016/070114

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 17 del radicado N° NC2020/0015071 30 de noviembre de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener tableros estratificados formados por un número n de capas que sean estructuralmente estables, es decir que en el tablero fabricado no se generen tensiones internas que provoquen el alabeo indeseable del tablero y mantengan su planitud, bien tengan una estructura de capas simétrica o asimétrica, por un procedimiento que garantice la estabilidad mediante el control individual de cada una de las capas

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona el procedimiento de fabricación de tableros estratificados que comprende: Seleccionar: las fibras, la granulometría del material constituyente de cada capa, la relación entre el peso de material aglomerante y el peso de fibras, el porcentaje de humedad de cada capa de la manta en el que tendrán un máximo de 18% y un mínimo de 3% sobre peso seco, y formar una masa homogénea. Depositar de manera superpuesta y escalonada las capas. Precompactar la manta que comprende las fibras. Compactar mediante presión y calor la manta que comprende fibras mezcladas con sustancias aglomerantes.

Oficio N° 2178 de 18 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2018/0008202

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- El término *"un máximo de humedad"*, *"mínimo de humedad"* (Reiv. 1), *"superior"* (Reiv. 4) es relativo por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo(s) por un término o rango concreto.
- La palabra *"granulometría"* del material constituyente de cada capa es muy amplia ya que el material constituyente puede ser fibras de madera, partículas, sustancias aglutinantes, aditivos químicos (...). Se sugiere hacer la claridad del caso
- La suma La expresión *"donde la suma de las densidades de material desde las capas externas hasta el centro geométrico del tablero son similares a ambos lados del tablero final fabricado"* no es clara. La formulación utilizada no muestra cómo debe calcularse la suma de las densidades de los materiales, ya que las características del "material" y "densidad" no están claras y tampoco está claro qué significa la característica "las capas externas", ya que no se definió una capa externa en la reivindicación 1.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 23 de febrero de 2016 que corresponde a la fecha de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	DE10049050	"Oriented strand board with a shavings core and long chip outer layers, are obtained inexpensively with high bending modulus by using specified particle geometrical composition, core shavings content and pressure profile"	22 de abril de 2002

D1¹ divulga un proceso para producir una placa multicapa a partir de una mezcla de partículas lignocelulósicas y / o celulósicas finas, más gruesas y largas, como chips, fibra y chips largos o similares, mezclados con aglutinante, que consiste en una capa central de chips y que rodea una o más capas de recubrimiento de chips largos (Reiv. 1).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=DE&NR=10049050A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20020425&DB=&locale=en_EP



Oficio N° 2178 de 18 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2018/0008202

La reivindicación 12 consiste en: *“Tablero estratificado multicapas, que no genera tensiones internas que provoquen alabeo del mismo, comprendiendo una combinación de capas de fibras y/o partículas de madera con al menos un aglomerante y/u otros aditivos químicos, realizadas dichas capas mediante la deposición superpuesta de las mismas sobre una cinta de transporte hasta formar una manta que comprende fibras y/o partículas en forma multicapa, en la que las capas se encuentran físicamente diferenciadas unas de otras”* (Radicado N° NC2018/0008202 del 30 de noviembre de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Tablero estratificado multicapas, que no genera tensiones internas que provoquen alabeo del mismo (...) caracterizado porque está conformado por medio de una estructura:	Tablero multicapa que consiste en una capa de núcleo de viruta (Reivs. 7 a 9)
al menos una capa de fibra	Mezcla de partículas lignocelulósicas y/o celulósicas finas, más gruesas y largas, como chips, fibra y chips largos o similares (Reiv. 1)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto, de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Dado que las reivindicaciones dependientes 13 a 17 no presentan alguna característica adicional que haga nuevo al objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco son nuevas.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	DE10049050	12 a 17	Novedad

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante menciona que: *“(…) ya se explicaba detalladamente la invención y el problema técnico a resolver: conseguir un producto que se compone de múltiples capas y que no se generen tensiones internas que provoquen el alabeo indeseable del tablero y mantengan su planitud. Cabe precisar, entonces, que la presente invención no pretende resolver el problema técnico tal como lo plantea el Examinador”*.

Se aclara al solicitante que al no ser nuevo el producto de múltiples capas (...), el problema ya había sido solucionado hace mucho tiempo.

Oficio N° 2178 de 18 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2018/0008202

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 2178 de 18 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2018/0008202

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0008202		1°		2°		3°	X	Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/ES2017/070101		23 de febrero de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
Solicitante									
FINANCIERA MADERERA S.A.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 17
Palabras clave utilizadas	Wood, fiber or fibre, particle or chip or dust, resinous or resinous or binder, conveyor or move*, conveying, belt, layer, moisture, isocyanate, thermoplastic, press, symmetric or asymmetric, panel or board, geometric, core,
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B32B 21/02

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
CN USPTO ORBIT DERWENT EPO	DE10049050	25/04/2001	12 a 17	(Reiv.1, 7, 8 y 9),	X
CN USPTO EPO	CN101437666	20/05/2009	-	-	A
USPTO	EP0628670	14/12/1994	-	-	A
	US2004028934	12/02/2004	-	-	A
	US2006102278	18/05/2006	-	-	A
	US2011003136	6/01/2011	-	-	A
WO	US2013183517	18/07/2013	-	-	A
	WO0179339	25/10/2001	-	-	A
	US2004028934	12/02/2004	-	-	A
	US2011003136	06/01/2011	-	-	A
Patbase	US2001017428	30/08/2010	-	-	A
	WO13092963	15/08/2013	-	-	A
	WO02099213	12/12/2002	-	-	A
	US2012270973	25/10/2012	-	-	A
Orbit	WO09118574	03/01/2003	-	-	A



Oficio N° 2178 de 18 de febrero de 2022

Ref. Expediente N° NC2018/0008202

derwent	CN102390074	21/10/2011	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i>(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(2) Categorías de documentos citados “A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (13/12/2021)					